

Ejemplar: 1 peseta
Atrasado 3 »

Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excoelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Presidencia del Gobierno

1577

CORRECCION de erratas del Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se señalan los procedimientos especiales que, por razón de su materia, continuarán vigentes a la entrada en vigor de la Ley de Procedimientos Administrativo, de acuerdo con su disposición final primera, número 3.

Habiéndose padecido una errata en la publicación del Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se señalan los procedimientos especiales que, por razón de su materia, continuarán vigentes a la entrada en vigor de la Ley de Procedimientos Administrativo, de acuerdo con su disposición final primera, se rectifica a continuación como sigue:

El artículo vigésimo cuarto dice: «Los procedimientos que den lugar a los actos anunciados en el artículo cuarenta, apartado d), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como los actos de policía en materia turística.»

Y debe decir: «Los procedimientos que den lugar a los actos anunciados en el artº. cuarenta, apartado b), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como las actos de policía en materia turística.»

1744

Confederación Hidrográfica del Ebro

1483

NOTA—ANUNCIO

El Grupo Sindical de Colonización núm. 569 de Quecedo de Valdivielso (Burgos) solicita la concesión de 49 litros por segundo de

aguas derivadas del río Ebro con destino a riego de 45 Ha. en término municipal de Quecedo de Valdivielso y lugar denominado «Vega Condado».

Las obras proyectadas se compone de una galeira de captación de aguas del río Ebro, una instalación elevadora, una tubería de impulsión con su módulo correspondiente y una red de acequias de distribución.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26 1º.—Zaragoza.

Zaragoza, a 11 de Octubre de 1958.

El Ingeniero Director Adjunto

1661

Distrito Minero de Zaragoza

1527

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe Acctal. del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 15 de Julio de 1958 a D.ª María Nieves Bilbao Bengoechea, vecina de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 de Mayo de 1958 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 400 pertenencias de mineral hierro con el nombre de «Ricardo» n.º 3.250 si-

ta en el término de Mansilla de la Sierra (Logroño) paraje llamado Cubillo o Cubilla.

La designación de este permiso de investigación se hace por la interesada en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cima del monte o cerro denominado «Matacaracol» y desde el se medirán al Norte, 500 metros; colocándose la 1.ª estaca.

De 1ª a 2ª hacia el Este se medirán otros 2 000 metros. De 2ª a 3ª hacia el Sur se medirán otros 1.000 metros. De 3ª a 4ª hacia el Oeste se medirán 4 000 metros. De 4ª a 5ª hacia el Norte se medirán 1.000 mts. y de 5ª a 1ª hacia el Este 2000 metros. Quedando así cerrando con ello el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 14 de octubre de 1958.

El Ingeniero Jefe

1702

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1581

Acordada por la Excma. Corporación la imposición de Contribuciones especiales por las obras de reforma del alumbrado en el Muro de Miguel Villanueva y Avenida de Adoratrices trozo comprendido entre la calle

de la Duquesa de la Victoria y General Franco a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de Agosto de 1952 el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria queda expuesto al público en la Intervención municipal y en las horas de diez a trece, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de ocho días más igualmente hábiles se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Logroño 5 de noviembre de 1958

El Alcalde Presidente

1761

Ayuntamiento de Haro

1242

Pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de chopos de "El Estanque"

1: Objeto del concurso.— Tiene por objeto, la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de los chopos existentes en la finca denominada "El Estanque", de los propios de este Ayuntamiento que se encuentran en pie debidamente marcados, en el número, lotes y cubicación que a continuación se indica:

✓ Lote primero: Comprende 141 chopos que cubican 126'017 m3; señalados con un marco.

✓ Lote segundo: Comprende 135 chopos que cubican 103'411 m3; señalados con dos marcos.

✓ Lote tercero: Comprende 153 chopos que cubican 101'766 m3; señalados con tres marcos.

Están comprendidos en la subasta de cada lote las leyes correspondientes.

2: El aprovechamiento habrá de realizarse dentro del año forestal y en la época más apropiada según la costumbre.

3: Condiciones para tomar parte en la subasta.— Podrán tomar parte en las licitaciones por sí o debidamente representados, los capacitados legalmente para ello que estén provistos de Certificado Profesional A, B o C, con saldo suficiente en la Hoja de Compras correspondiente.

La representación deberá acreditarse con poder bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento y tanto los que concurren por sí como los representantes acreditarán su per-

sonalidad con el Documento Nacional de Identidad, sin que unos y otros estén comprendidos en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

4: De la proposición.— Toda proposición deberá ajustarse al modelo que figura al final de este pliego no pudiendo alterar su contenido.

A la proposición se unirá carta de pago que acredite la constitución de la garantía provisional, que se fija en el 3% del tipo de tasación es decir en pesetas tres mil cuatrocientos dos con cuarenta y cinco céntimos para el primer lote; dos mil setecientos noventa y dos con cero céntimos para el segundo y dos mil novecientos nueve con setenta y ocho céntimos para el tercero y declaración de la que el licitador o el representante en su caso adirmen bajo su responsabilidad no estar comprendido en los artículos 4 y 5 del Reglamento antes señalado.

El Certificado Profesional y la Hoja de Compras o Certificados Notariales con objeto de evitar posibles perjuicios será presentado a la mesa de la subasta antes de dar comienzo a la apertura de las plicas.

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará en el día siguiente hábil al de la aparición del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia y terminará en el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas.

Las proposiciones y los documentos que les acompañan se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta del lote de chopos de la finca del "Estanque" del Ayuntamiento de Haro y serán entregadas al Señor Secretario o funcionario que le designe, durante las horas de oficina. Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello manifiesto de 5 pesetas.

5: Tipo de licitación.— Los tipos de licitación serán los siguientes:

✓ Lote primero: Ciento trece mil cuatrocientos quince con treinta céntimos.

✓ Lote segundo: Noventa y tres mil sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos.

✓ Lote tercero: Noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

6: Apertura de plicas y adjudicación.— La apertura de plicas tendrá lugar en el día siguiente hábil al que transcurran los veinte también hábiles contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la

provincia a las doce horas en acto público presidida por el Señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento con arreglo a las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

Durante los cinco siguientes a la adjudicación provisional los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán proponer por escrito a la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo de la licitación capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación definitiva. La Corporación Municipal transcurrido que sean los cinco días indicados resolverá las reclamaciones si las hubiere y hará la adjudicación definitiva si así procede en la primera sesión que celebre.

El rematante definitivo será requerido para que dentro de los diez días siguientes presenten el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva señalándole el mismo tiempo día y hora para formalizar el contrato.

7: Garantía definitiva y pago.— La garantía definitiva se fija en el 6% del importe de la adjudicación y el pago será efectuado y se acreditará con la correspondiente carta de pago antes de formalizar el contrato.

8: Mejoras.— Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación expresándolo así en la proposición. Si lo mejoran deberán consignar cantidad concreta escrita en letra.

9: Gastos de la subasta y aprovechamiento.— El rematante definitivo queda obligado a pagar en proporción con el precio de licitación los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la tramitación de la subasta y totalmente originados por formalización del contrato y los que haya necesidad de satisfacer en los Organismos Correspondientes si el contrato también de su cuenta la tramitación de las oportunas licencias.

10: Responsabilidades.— Si el adjudicatario definitivo no cumpliere las condiciones establecidas en este pliego y en la vigente legislación impedida se lleve a cabo la adjudicación ocasionará la nulidad del remate a su costa perderá la garantía y se celebrará nueva subasta bajo las mismas condiciones abonando el rematante decaído de su derecho la diferencia si la hubiere o la de la tasación y adjudicación si quedara desierto.

11: Riesgo y ventura.— El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista a tenor

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2393

Martínez Martínez Agustín de 27 años, natural de Logroño hijo de Celedonio y de Eduvigis domiciliado últimamente en lo Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 138 de 1958 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 8 octubre 1958
El Juez de Instrucción
1571

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1496

El día 15 de noviembre se celebrarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos de madera y leñas que a continuación se expresan, dando comienzo el acto a las diez de la mañana con un intervalo de quince minutos para cada una de las mismas y en caso de quedar desiertas todas o alguna de ellas se celebrarán en segunda subasta el día 25 del mismo mes a la misma hora.

“MONTE DEHESA LASTORNAL”

✓ Lote número 1: 115 hayas con 210 m3 de madera y 80 m3 de leña; tasación 264000 pesetas; indemnizaciones 2356'50 pesetas; espesor de la corteza 0'50 cm; grupo primero para la Clase CP. Clase A B o C.

✓ Lote número 2: 78 hayas con 190 m3 de madera y 72 m3 de leña; tasación 238800 pesetas; indemnizaciones 2175'75 pesetas; espesor de la corteza 0'50 cm; grupo primero para CP. clase A B o C.

✓ Lote número 3: 87 hayas con 200 m3 de madera y 90 m3 de leña; tasación 253500 pesetas; indemnizaciones 2325 pesetas; espesor de la corteza 0'60 cm; grupo primero para CP. clase A B o C.

✓ Lote número 4: 241 pinos con 140

m3 de madera y 35 m3 de leña; tasación 143500 pesetas; indemnizaciones 161410 pesetas; espesor de la corteza 1 cm; grupo primero para CP. clase A B o C.

✓ Lote número 5: 28 hayas leñosas con 59 m3 de leña gruesa y 15 m3 de ramaje; tasación 6500 pesetas; indemnizaciones 227 pesetas; espesor de la corteza 0'60 cm; grupo tercero para CP. clase D.

✓ Lote número 6: 325 m3 de leña gruesa y 165 m3 de ramaje de roble y maleza; tasación 47200 pesetas; indemnizaciones 1210'25 pesetas; grupo tercero para CP. clase D.

“MONTE DEHESA LAS MATAS”

✓ Lote número 7: 132 robles leñosos con 91 m3 de leña gruesa y 25 m3 de ramaje; tasación 14150 pesetas; indemnizaciones 342'40 pesetas; espesor de la corteza 2 cm; grupo tercero para CP. clase D.

✓ Lote número 8: 203 robles leñosos con 122 m3 de leña gruesa y 30 m3 de ramaje; tasación 18900 pesetas; indemnizaciones 441'75 pesetas; espesor de la corteza 2 cm; grupo tercero para CP. clase D.

✓ Lote número 9: 221 robles leñosos con 124 m3 de leña gruesa y 30 m3 de ramaje; tasación 19200 pesetas; indemnizaciones 447'75 pesetas; espesor de la corteza 2 cm; grupo tercero para CP. clase D.

Los precios índices quedan a reserva de lo que en su día pueda señalar el Ministerio de Agricultura y la subasta.

Los pliegos podrán preentarse hasta la fecha y hora de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado reintegrados con póliza por valor de 6 pesetas y para tomar parte en las subastas es preciso que el licitador haya hecho efectivo el ingreso del 2% de la tasación en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lumbreras de Cameros a 21 de octubre de 1958

El Alcalde

1669

EDICTO

1478

Por el plazo reglamentario queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los reparos de contribución de las riquezas rústica y urbana a efectos de exámen y reclamaciones

Anguiano 15 de octubre de 1958.

El Alcalde

1643

lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación.

12. Legislación social.— El rematante cumplirá las legislaciones vigentes en materia laboral y las de protección a la industria nacional.

13. Tribunales competentes.— Para conocer en todas las incidencias que puedan surgir del contrato administrativo serán competentes los Tribunales que señala el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

14. Lo no previsto en el presente condicionado se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes.

MODELO DE PROPOSICION

Don
Mayor de edad, de profesión
vecino de con domicilio
en la calle núm.
con carnet de identidad núm.
que acompaña en representación
que acredita con
y en Posesión de
Certificado Profesional clase
enteradas las condiciones
económico administrativas de
la subasta para la venta de chopos
anunciada por el excelentísimo Ayuntamiento de Haro en el Boletín Oficial de la provincia núm.
acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego
adhere por el lote número
la cantidad de (en letra)
ptas.

A efectos de la posible adjudicación hace contar que posee el Certificado Profesional reseñado y la correspondiente Hoja de Compras número cuyas características en relación a esta subasta son las siguientes:

a).— Capacidad máxima de adquisición consignada en la Hoja de Compras presentada.

b).— Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

Adjunto carta de pago acreditativa de no haber constituido la fianza de (en letra)

firmas y declaración reintegrada con 50 centimos de no estar afectado por incapacidad ni incompatibilidad para optar a esta subasta (Fecha y firma).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse ante la Corporación Municipal las reclamaciones que se crean oportunas.

Haro, 17 de septiembre de 1958
El Alcalde

1408

ANUNCIO

1311

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal y habiendo cumplido los trámites reglamentarios, y una vez debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la subasta pública para la enajenación de los siguientes productos forestales, procedentes del Monte de Utilidad pública nº 82 del Catálogo, titulado «Ezquerria y Valle Campanal» para el año 1.958-59:

1º.— Leña en subasta.— Royo Medio.—280 m3 de leña gruesa y 65 de ramaje de roble.—Tasación 43 300 pesetas —Indemnizaciones 960,40 pesetas. —Grupo 3º C.P. de la Clase D.

2º.—Pozo de la mina.—80 hayas con 83 m3 de madera y 40 m3 de leña.—Tasación 84.850 pesetas — Grupo 1º C.P. Clas. A.B. o espe or de corteza 0'60 cm. Indemnizaciones, 964,60 pesetas.

3º.—Pastos en subasta. —400 has para 272 lanas, 30 cabrias, 50 vacunos, y 25 mayors.—Tasación 8.070 pesetas.— Indemnizaciones 537,70 pesetas.

No se hacen constar los precios índices por no haber sido señalado por el Ministerio de Agricultura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le presente, extendidas en papel de la 6ª clase y los demás documentos que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el justificante de haber depositado con anterioridad en concepto de garantía provisional el 5% de la tasación base en la forma que determina el art 75 del vigente Reglamento de Contratación.

Solo podrán tomar parte en la subasta, anunciada los poseedores de los Certificados que para cada uno se señala y posean las correspondientes Hojas de Compras con saldo bastante para ella.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado en la Secretaría municipal desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de doce a una.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el B.O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delege,

asistido del Secretario que dará fé del acto.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años, de edad, natural de provincia con residencia en calle núm en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la Clase núm en relación con la subasta anunciada en el B.O de la provincia de la fecha de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posea el Certificado Profesional reseñada y hoja de Compras núm de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

1.958

Firma

Quintanar de Rioja, a 24 de Septiembre de 1958

El Alcalde-Pedaneo

1439

EDICTO

1396

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento del público, que durante el plazo reglamentario a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, las siguientes ordenanzas municipales.

1.º Percibo intereses de las inscripciones intransferibles propiedad del Ayuntamiento.

2.º Del rebargo Municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio.

3.º Para la exacción del arbitrio sobre la riqueza urbana.

4.º Idem para la rústica y pecuaria.

Para la presentación personal y de transportes.

6.º para la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Castroviejo, 9 octubre 1958.

El Alcalde,

1555

ANUNCIO

1472

El día 16 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, el arriente en subastas públicas de un Salón con destino a Cinematógrafo propiedad de dicha Entidad.

El tipo de licitación y demás condiciones porque se ha de reglar la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de las personas Entidades a quienes interese.

Anguciana, a 17 de octubre 1958.

El Alcalde

1652

ANUNCIO

1497

D. Alfonso Quintanilla Ibáñez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camprovin:

Hago Saber: Que a los veintidós días naturales a contar del siguiente en que aparezca inserto el presente en el B. O. de la Provincia tendrá lugar en éste Ayuntamiento las subastas forestales autorizadas por la Superioridad en el plan de 1958-59 bajo las normas vigentes pliegos de condiciones que quedan de manifiesto por igual tiempo en la Secretaría

A las 12 horas: Subasta de Pastos, Monte Sasco-Sancho, en una extensión de 286 Has. para 25 cabríos y 910 lanas. Tasación íntica 12.830, Pesetas. Indemnización 412,80.

A las 13 horas: Subas Brezo Sasco-Sancho y Valderraso.—10 m3 ramaje leñas.—Tasación base 2.000 pesetas. Precio Índice el que se disponga por Ministerio de Agricultura. Indemnización, 142,50.

Si resultáran desiertas se celebrarán el inmediato día igual de la semana siguiente.

Camprovin, a 22 de octubre 1958.

El Alcalde

1670

ANUNCIO

Confeccionados los Pliegos de Condiciones para las subastas de maderas y pastos del año forestal 1958-59 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Villaverde 15 de octubre de 1958

El Alcalde

1712